

CIRCULAR N° 25.

**A LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION ADUANERA, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL PAIS, Y A LAS ADMINISTRACIONES DE PUERTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE OPERAN COMO DEPÓSITARIOS TEMPORALES DE MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS COMUNICA QUE HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE CONTROLES NO INTRUSIVOS DE MERCADERÍAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN RECINTOS PORTUARIOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (ESCÁNER DE RAYOS "X").

LA SELECCIÓN DE LAS MERCADERÍAS A SER VERIFICADAS EN EL MARCO DE DICHO SISTEMA, QUEDA A CARGO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA (CAIA), CON LA ASISTENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS HABILITADAS EN LOS PUERTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

LOS DEPOSITARIOS DEBERÁN PROVEER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA UBICACIÓN Y TRASLADO DE LOS CONTENEDORES SELECCIONADOS HASTA EL ÁREA DE INSPECCIÓN.

ASUNCIÓN, 22 DE SETIEMBRE DE 2010



**JAVIER CONTRERAS SAGUIER**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS